

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S. B. P. No.013-2007
(de 26 de febrero de 2007)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. S.B.P. No. 224-2004 de 24 de noviembre de 2004, se otorgó Licencia General a BANCO AZTECA (PANAMÁ), S.A.;

Que BANCO AZTECA (PANAMÁ), S.A., ha presentado solicitud de autorización para cerrar la sucursal que mantiene en Avenida 7ª Central, casa 28 A15, Corregimiento de Calidonia, así como las agencias ubicadas en Supercentro Zona Libre, Avenida Simón Bolívar, S/N, local 27, Corregimiento de Pueblo Nuevo y Rock City 5 de mayo, Avenida Central, local 1, Corregimiento de Calidonia;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 17 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimiento bancarios, y

Que efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de BANCO AZTECA (PANAMÁ), S.A., no merece objeción.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Autorízase a BANCO AZTECA (PANAMÁ), S.A., a cerrar la sucursal que mantiene en Avenida 7ª Central, casa 28 A15, Corregimiento de Calidonia, así como las agencias ubicadas en Supercentro Zona Libre, Avenida Simón Bolívar, S/N, local 27, Corregimiento de Pueblo Nuevo y Rock City 5 de mayo, Avenida Central, local 1, Corregimiento de Calidonia.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil siete (2007).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Olegario Barrelier
Superintendente de Bancos